

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 98-05-2025-GM-MPT

Talara, veintitrés de mayo de dos mil veinticinco

VISTOS: Resolución de Gerencia N° 76-04-2025-GM-MPT, Carta N° 019-2025-CA, Carta N° 031-2025/SVSM-CO, Informe N° 447-05-2025-SGIN-MPT, Informe N° 613-05-2025-GDT-MPT, Informe N° 267-05-2025-OAJ-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de enero de 2025, la Municipalidad Provincial de Talara y el Consorcio Aeropuerto, representado por Luis Alberto Sánchez Valles, suscribieron el Contrato N° 04-2025-MPT, con el objeto de ejecutar la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías de acceso al Aeropuerto Internacional Capitán Víctor Montes Arias, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura", CUI N° 2598604; por el monto de S/ 1'343,898.74 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y ocho con 74/100 Soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario; el mismo que está regulado por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO-LCE) aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (en adelante RLCE) probado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; incluidas sus modificatorias.



Que, de conformidad con el artículo 34° del TUO-LCE, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, por diversas causales siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación; estableciendo entre otros supuestos para modificarlo, la autorización de ampliaciones de plazo. Por su parte y en concordancia con ello, el apartado b) del artículo 197° del RLCE, establece como causal para solicitar una ampliación de plazo, "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de una prestación adicional de obra. (...)".



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 198° del RLCE, para que proceda una ampliación de plazo conforme al artículo precedente (197°), debe respetarse el procedimiento y plazos establecidos, para el Contratista numeral 198.1, para el Inspector/Supervisor numeral 198.2, y para la Entidad numerales 198.3 y 198.4, bajo sanción de inadmisibilidad, improcedencia, o consentimiento, según corresponda; sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera acarrear su incumplimiento; de tal manera que siendo una norma de orden público y de obligatorio cumplimiento, los operadores de la norma, deben respetar los plazos establecidos para cada una de las actividades.

Que, mediante Carta N° 019-2025-CA entregada al Jefe de Supervisión con fecha 05 de mayo de 2025, el representante común del Consorcio Aeropuerto – Luis Alberto Sánchez Valles, alcanza el Informe Técnico con la justificación y cuantificación de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por el período de veinticinco (25) días calendario, sustentada en la causal establecida en el inciso b) del artículo 197° del RLCE, sustentado en la Resolución de Gerencia N° 76-04-2025-GM-MPT mediante la cual se aprueba la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, adjunta para tal efecto diagrama de GANTT y diagrama Pert CPM, precisando que el adicional contempla la ejecución de protección de estructura pavimento a la altura de alcantarillas, protección de veredas adyacentes a canal con

emboquillado de talud, sardinel sumergido (confinamiento de pavimento asfáltico), rampas de concreto de acceso vehicular.

Que, con Expediente de Proceso N° 008243 de fecha 06 de mayo de 2025, el Supervisor de Obra – Segundo Víctor Sánchez Martínez, mediante Carta N° 031/SVSM-CO adjunta Informe N° 023-2025/SVSM-CO. en el que, luego de evaluación técnica de la solicitud, transcripción de normas y anotaciones en el cuaderno de obra, concluye que la causal invocada por el contratista se enmarca en el inciso b) del artículo 197° y cumple con el procedimiento previsto en el artículo 198° del RLCE, indicando que la supervisión otorga conformidad de los cronogramas presentados, analizando además la ruta crítica y el cronograma valorizado, teniendo como ruta crítica partidas tales como, movimiento de tierras, obras de concreto simple y armado de los muros de contención; movimiento de tierras y concreto simple $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ de la protección de veredas adyacentes a canal con emboquillado de talud; movimiento de tierras y concreto simple $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ de sardineles sumergidos; Concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ para rampas de concreto de acceso vehicular; por lo tanto del análisis realizado, la supervisión da su aprobación por los 25 días calendarios solicitados.



Que, mediante Informe N° 447-05-2025-SGIN-MPT de fecha 15 de mayo de 2025, la Subgerencia de Infraestructura emite opinión técnica sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 presentada por el contratista, precisando luego de analizar el petitorio del contratista, los antecedentes, las partidas presuntamente afectadas, la base legal, y la opinión del supervisor, respecto de la afectación de la ruta crítica, precisa que ha verificado en la programación vigente de obra hay partidas que forman parte de la ruta crítica cuya ejecución total se ha visto afectada debido a la necesidad de ejecutar previamente la Prestación Adicional de Obra N° 01, partidas que forman parte de la ejecución de obra. Opinando que se declare procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 1 por el término de veinticinco (25) días calendarios.



Que, mediante Informe N° 613-05-2025-GDT-MPT de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita la opinión que corresponda respecto a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, presentada por el contratista; luego de hacer un recuento de los argumentos del solicitante, el informe del Supervisor, así como el Informe de la Subgerencia de Infraestructura, el mismo que recoge en su totalidad, recomendando declarar procedente la solicitud presentada por el contratista, por el término de veinticinco días calendarios..

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 267-05-2025-OAJ-MPT de fecha 23 de mayo de 2025, luego de indicar los antecedentes y hacer el análisis correspondiente señala que, considerando lo manifestado por la supervisión de obra y contando con la opinión técnica de las áreas competentes, las cuales luego de verificar la afectación de la ruta crítica afectada por la ejecución de las partida de la prestación adicional de obra N° 1, opinan por declarar procedente la citada solicitud de ampliación de plazo, por el término de veinticinco (25) días calendario, debiendo notificarse dentro del plazo de ley.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 133-04-2023-MPT de fecha 03 de abril de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el término de veinticinco (25) días calendarios, en la ejecución del Contrato N° 04-2025-MPT para ejecución de la obra: *"Mejoramiento del Servicio de movilidad urbana en las vías locales del acceso al Aeropuerto Internacional Capitán Víctor Montes Arias, distrito de Pariñas – provincia de Talara – departamento de Piura"*, CUI N° 2598604, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER la ampliación de plazo, por el mismo término de veinticinco (25) días calendario en el Contrato N° 01-2025-MPT cuyo objeto es Supervisar la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás órganos competentes de la Entidad, realizar las acciones correspondientes derivadas de la presente resolución.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Unidad de Logística, publicar la presente Resolución, en la plataforma del SEACE; así como las acciones inherentes a su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución al **Consortio Aeropuerto** a través de su representante común Luis Alberto Sánchez Valles, ejecutor de la obra, **Requiriendo** la ampliación del plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el mismo término; asimismo notificar al **Supervisor de Obra – Ing° Segundo Víctor Sánchez Martínez**, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA. -----

Copia:
Interesado
GDT (87 fls.)
ULO
Archivo
JLVA/sam



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. JORGE LUIS VIRELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL